

DECRETO

ORDENANZA N° 2895.-

LA PLATA, junio 12 de 1962.-

-----Habiéndose comunicado la Dirección de Pavimentación de la Provincia de Buenos Aires que se ha licitado las obras de repavimentación de la Avenida 7 desde Plaza Rocha hasta 72 y supresión de las ramblas existentes y constituyendo un obstáculo a dichas obras la existencia de un kiosko ubicado en la rambla de la calle 7 entre 71 y 72, cuyo permiso de instalación fuera acordado con carácter precario por ordenanza N° 705/39, el Comisionado Municipal sanciona el siguiente.

DECRETO-ORDENANZA

ART. 1°.- Dispónese el retiro del kiosco existente en la rambla de la -----calle 7 dentre 71 y 72 de esta ciudad, que con carácter / precario fuera autorizado por ordenanza N° 705/39, en virtud de interfeirir los trabajos de repavimentación y supreción de ramblas de la calle 7 desde Plaza Rocha a 72.-

ART. 2°.- Derógase en consecuencia la ordenanza mencionada en el ar-----tículo 1°.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a sus efectos a Inspección ----- General y archívese.-

ART. 4°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de ordenan-----za una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Fdo. HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal

" ALFREDO B. IRIGOYEN -Sedretario de Obras Públicas-

Decreto-Ordenanza N° 2895.-

LA PLATA, julio 13 de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

JOSE FAZIO

Director de Personal

es copia

a.f.

DECRETO

ORDENANZA N° 3577.-

LA PLATA, 12 de julio de 1962.-

Expte. N° 4032-2671/961.-

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto - Ordenanza por el que se deroga la Ordenanza N° 705, 939 y se dispone el retiro del kiosco existente en la rambla de la calle 7 entre 71 y 72 de esta ciudad, por interferir los trabajos de repavimentación y supresión ramblas de la calle 7 desde Plaza Rocha a 72.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado -----Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3.

ART.-2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

FDO.: CEFERINO F. MERBILHAA - Comisionado Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

DECRETO N°3577.-

CORRESPONDE AL DECRETO-ordenanza N° 2895.-

es copia

a.f.